

# JV-060-INFO S Corte de justicia de menores: Información para padres

La *corte de justicia de menores* (a veces llamada corte de *delincuencia*) es una corte que decide si un menor hizo algo en contra de la ley. La corte de justicia de menores ayuda a proteger, guiar y rehabilitar a menores de edad. Y ayuda a mantener la seguridad de la comunidad.

Esta hoja informativa responde a preguntas comunes que los padres pueden tener. Tiene tres secciones:

1. Qué pasa cuando arrestan a su hijo
2. Audiencias y órdenes de la corte de menores
3. Cómo mantener la privacidad del expediente de su hijo en la corte de menores

Este formulario describe el proceso de la corte de justicia de menores. Algunos menores que contravienen la ley y se involucran con las fuerzas del orden o el departamento de condena condicional nunca tienen que ir a la corte.

## ① Qué pasa cuando arrestan a su hijo

Esta sección le cuenta sobre:

- qué pasa cuando arrestan a su hijo;
- cuáles son los derechos legales de su hijo;
- qué es el *aviso de comparecencia* y la *petición*;
- qué significa cuando transfieren a su hijo a la corte de adultos; y
- qué hace un *supervisor de condena condicional*.

### Mi hijo fue arrestado. ¿Qué pasa ahora?

Quizás lo lleven a su hijo a la casa o le den permiso para que regrese a casa con usted.

Le entregarán o enviarán por correo un aviso de comparecencia, con la fecha, hora y lugar donde tienen que ir usted y su hijo al departamento de condena condicional o la corte de menores. Hable con un abogado defensor de menores calificado sobre el caso de su hijo. Muchos defensores de menores ofrecen consultas gratis.

**¡Advertencia!** Usted y su hijo *tienen* que ir a la reunión indicada en el aviso de comparecencia aunque nadie se comunique nuevamente con usted. A veces la reunión se realizará en el departamento de condena condicional. A veces el aviso le ordenará que vaya a la corte de menores.

***Es posible que NO lo envíen a su hijo a la casa inmediatamente después del arresto.***

En ese caso, el agente que arrestó a su hijo puede:

- Soltarlo a su hijo más tarde.
- Llevar a su hijo al reclusorio juvenil y dejarlo allí. Esto se llama *detención bajo custodia*. De ser el caso, el agente que lo arrestó *tiene* que tratar de comunicarse con usted inmediatamente para avisarle que su hijo está bajo custodia y dónde está.



### ¿Cuáles son los derechos legales del menor después del arresto?



Su hijo tiene el derecho de hacer por lo menos **dos llamadas telefónicas** dentro de **1 hora** de ser arrestado.

- Una de ellas tiene que ser una llamada *completada* a un padre, tutor, pariente responsable o empleador.
- La otra tiene que ser una llamada *completada* a un abogado.
- Si su hijo está actualmente en un hogar de crianza por orden de la corte, también se le puede permitir que llame a su padre de crianza o trabajador social.

### ¿Le informarán a mi hijo que tiene el derecho de permanecer en silencio?

Sí. Antes de que un agente le pregunte a su hijo qué pasó, le tiene que explicar cuáles son sus derechos de *Miranda*.

Le dirá:



“Tienes derecho a guardar silencio. Todo lo que digas se usará en tu contra en la corte. Tienes el derecho a tener contigo a un abogado cuando te están interrogando. Si tú o tus padres no tienen dinero para contratar un abogado, te darán uno para que te represente”.



**NOTA:** Si su hijo tiene 15 años de edad o menos y está en custodia, su hijo *tiene* que hablar con un abogado – ya sea en persona, por teléfono o por videoconferencia (como Skype o FaceTime) – antes de contestar cualquier pregunta o renunciar a cualquiera de sus derechos. Su hijo no puede decidir que quiere contestar preguntas o renunciar a sus derechos sin hablar primero con un abogado.

### ¿Mi hijo necesita un abogado?

Si se presenta una petición, su hijo tiene derecho a un abogado *eficaz y preparado* nombrado por la corte, quien tiene que tener una educación y capacitación específica en casos de la justicia de menores. Muchos padres contratan a un abogado para su hijo apenas lo arrestan.



El abogado de su hijo representa solo a su hijo, no a usted, aunque usted sea la persona que paga por el abogado.

### ¿Necesito un abogado para mí?

La corte puede ordenarle que haga ciertas cosas en nombre de su hijo y le puede ordenar que pague *restitución* a la *víctima*. Algunos padres contratan abogados para recibir asesoramiento legal sobre estos temas.

**NOTA:** Si cree que necesita su propio abogado y no tiene recursos para contratar uno, puede pedirle a la corte que asigne un abogado para que lo represente. La corte decidirá si va a nombrar un abogado para que lo represente. Si lo hace, más tarde la corte puede ordenarle que pague el costo del abogado si decide que usted está en condiciones de hacerlo.

### Si mi hijo se tiene que reunir con el departamento de condena condicional, ¿cómo nos podemos preparar?

Le conviene obtener asesoramiento legal. Un abogado defensor que se especializa en casos de la justicia de menores puede ayudarle a comprender los derechos de su hijo y contarle lo que puede pasar. Trate de encontrar expedientes escolares y otra información que demuestre lo que usted y su hijo están haciendo para mejorar su conducta.

**En la reunión,** el supervisor de condena condicional hablará con usted y su hijo para ver cuál es la mejor manera de manejar el caso de su hijo.

**NOTA:** En esta reunión, el supervisor de condena condicional le tiene que informar a usted y a su hijo sobre sus derechos de *Miranda*. Cualquier información que usted o su hijo comparta con el supervisor de condena condicional se puede compartir con la corte o el fiscal de distrito (DA).

- Si el delito presunto no es grave, o es la primera vez que acusaron a su hijo de contravenir la ley, el supervisor de condena condicional simplemente le puede decir a su hijo qué es lo que hizo mal (darle una reprimenda) y dejar que se vaya.

- El agente de libertad condicional puede ofrecer que su hijo participe en un *programa especial de desviación* en vez de ir a la corte. Cada condado tiene reglas y programas diferentes. Si usted y su hijo están de acuerdo con el programa, y su hijo hace todo lo que el programa requiere, no es necesario que se involucre la corte de menores.
- Si el delito es más grave, el supervisor de condena condicional puede remitir el caso de su hijo al fiscal de distrito (DA). Si el fiscal decide presentar cargos, presentará una petición ante la corte de menores. El resto de este formulario se ocupa de esto.

### ¿Qué pasa si llevan a mi hijo al reclusorio juvenil después de arrestarlo?

El supervisor de condena condicional puede:

- mantener a su hijo bajo custodia; o
- dejar que su hijo regrese a casa con usted.

Si el supervisor deja que su hijo se vaya, igual puede:

- pedirle al DA (el fiscal) que presente una petición; y
- poner límites a lo que su hijo puede hacer mientras esté en su casa.

Si el supervisor *no* deja que su hijo se vaya a su casa, se *tiene* que presentar una petición dentro de las 48 horas del arresto. Se tiene que realizar una audiencia de detención el próximo día que la corte esté en sesión. Las cortes están cerradas los sábados, domingos y días festivos. Le *tienen* que dar a su hijo y a usted una copia de la petición.

**Excepción:** Si su hijo es menor de 8 años de edad, su hijo no tiene el derecho a recibir una copia de la petición.

### ¿Cuánto tiempo pueden detener a mi hijo en el reclusorio juvenil?

El juez lo decidirá durante la audiencia de detención. El juez puede dejar a su hijo en libertad o detenerlo en el reclusorio juvenil hasta la próxima audiencia o hasta que el caso haya terminado.

### ¿Puedo visitar a mi hijo en el reclusorio juvenil?

En general sí, pero antes de ir comuníquese con el reclusorio juvenil o el supervisor de condena condicional para averiguar cuándo puede verlo.

### ¿Qué pasa si el supervisor de condena condicional dice que se presentará una petición?

La petición explica de qué lo acusan a su hijo o qué cargos se presentarán en su contra. Quiere decir que el caso de su hijo será enviado a la corte de menores. Usted tiene derecho a recibir una copia de la petición. Si no ha recibido una copia de la petición, pídale una copia al supervisor de condena condicional o al secretario de la corte.

La petición dice que su hijo hizo algo que contraviene la ley y le pide a la corte de menores que decida si eso es cierto, pero no incluye ninguna prueba.

**¡Lea la petición cuidadosamente!** Es importante saber de qué lo acusan a su hijo.

### ¿Todas las peticiones son iguales?

No. Cada petición es específica para el menor en particular y el delito alegado. Hay dos tipos de peticiones:

Una **Petición 601** se presenta cuando su hijo:

- se escapa de la casa;
- faltó mucho a la escuela sin aviso;
- no cumplió con un horario límite; o
- desobedeció en forma sistemática a su padre o tutor.

Estas peticiones son presentadas por el departamento de condena condicional ante la corte de menores. Si la corte decide que los cargos son ciertos, su hijo puede pasar a ser un “dependiente” de la corte. Eso significa que la corte supervisará a su hijo, y que su hijo tiene que obedecer las órdenes de la corte.

Una **Petición 602** es para un cargo que sería un *delito menor* (como hurto o agresión simple) o un *delito grave* (como robar un carro, vender drogas, violación o asesinato) si lo cometiera un adulto.

Estas peticiones son presentadas por un fiscal de distrito (DA). Si la corte decide que los cargos son ciertos, el juez puede:

- ordenar que su hijo quede bajo condena condicional;
- decidir que su hijo es un “dependiente” de la corte; y
- ordenar que su hijo viva fuera de su casa o esté recluso.

**NOTA:** Si su familia está involucrada con el sistema de bienestar social para menores de edad, hable con su abogado sobre lo que significa el arresto de su hijo para ese caso. Dependiendo de todo lo que pasó, la corte puede decidir que lo mejor sería que su hijo permanezca en el sistema de bienestar social para menores de edad, que sea supervisado por el sistema de justicia de menores, o que sea supervisado y reciba servicios en ambos sistemas.

### ¿Pueden transferir el caso de mi hijo a una corte de adultos?

En ciertas situaciones, el fiscal de distrito (DA) puede pedirle a la corte de menores que transfiera el caso de su hijo a una corte penal para adultos. En ese caso, hable con el abogado de su hijo de inmediato. Los casos penales para adultos se manejan de forma muy distinta y puede haber consecuencias muy serias para su hijo.

Un caso se puede transferir a una corte de adultos solo si su hijo:

- tiene al menos 14 años de edad; y
- es acusado de un delito muy serio o violento, como:
  - homicidio o intento de homicidio;
  - incendiar un edificio cuando hay alguien adentro (incendio intencional);
  - robo con un arma peligrosa o letal;
  - algunos casos de violación, secuestro o robo violento de un carro;
  - algunos delitos con armas de fuego y drogas; y
  - algunas fugas violentas de un centro de detención juvenil.

### ¿Qué hace el supervisor de condena condicional?

Los agentes supervisores de condena condicional investigan las situaciones y los antecedentes de los menores y escriben informes para la corte. También supervisan a los menores para ver si están haciendo lo que la corte les ordenó.

### ¿Por qué escribe un informe el supervisor de condena condicional?

El supervisor de condena condicional escribe informes para dar información a la corte sobre su hijo. Los informes le dan al juez una descripción de la situación de su hijo, su vida en la casa y la escuela, el o los cargos actuales y todo arresto o petición previa. También puede incluir:

- declaraciones de su hijo, de usted, su familia y otras personas que conocen bien a su hijo;
- un informe escolar;
- una declaración de la víctima; y
- recomendaciones sobre lo que la corte debería hacer si el juez determina que su hijo hizo lo que dice la petición.

### ¿Cuándo ve los informes el juez?

El supervisor de condena condicional presenta un informe en la *audiencia de detención*, *audiencia de disposición* y cada *audiencia de revisión*. El juez usa los informes para ayudar a decidir cómo manejar el caso de su hijo.

## ② Las audiencias y órdenes de la corte para su hijo

Si se presenta una petición en el caso de su hijo, usted y su hijo tendrán que ir a la corte de menores. Cada vez que va a la corte, eso se llama una “audiencia”. Es posible que tenga que ir a varias audiencias de la corte. Esta sección le cuenta sobre:

- lo que pasa en las distintas audiencias de la corte;
- qué pasa después de las audiencias;
- qué pasa si su hijo pasa a ser un dependiente de la corte; y
- cuáles son sus deberes y responsabilidades como padre.



### Prepárese para la corte

#### ¿Cómo me enteraré de las audiencias de la corte?

**Si su hijo está bajo custodia**, tanto usted como su hijo recibirán un aviso por lo menos 5 días antes de la audiencia. Alguien se lo entregará personalmente o por correo certificado.

**Si su hijo no está bajo custodia**, tanto usted como su hijo recibirán un aviso sobre cada audiencia de la corte por lo menos 10 días antes de la fecha de audiencia. Alguien se lo entregará personalmente, por correo de primera clase o, si usted está de acuerdo, electrónicamente.

#### ¿Puedo ir a las audiencias de la corte de mi hijo?

Sí. Es más, la ley dice que *tiene* que ir. El juez decidirá qué es lo mejor para su hijo. Dependiendo de los cargos, si usted puede demostrar que su hijo hará caso a lo que usted dice y obedecerá las reglas, y que su hijo le rendirá cuentas y usted lo va a apoyar en la casa, el juez puede dejar que su hijo vuelva a su casa con usted.

#### ¿Cuántas veces tendremos que ir a la corte?

Usted y su hijo probablemente tendrán que ir a la corte varias veces. Habrá distintos tipos de audiencias, donde la corte tomará decisiones distintas. *Vea la página 8 para una tabla de los distintos tipos de audiencia.*

#### ¿Tenemos el derecho a tener un intérprete?

Su hijo tiene derecho a un intérprete. Usted quizás también tenga el derecho a tener uno. Si no habla bien inglés y no comprende todo lo que se dice en la corte, pida un intérprete.

#### ¿Puedo hablar en las audiencias de la corte?

Sí. Puede hablar cuando:

- el juez le hace preguntas;
- lo llaman como testigo; o
- el juez le da permiso.

#### ¿Qué otras personas hablan en las audiencias de la corte?

El abogado de su hijo hablará en nombre de su hijo. El fiscal de distrito (DA) hablará en nombre del gobierno. El supervisor de condena condicional puede hablar en nombre del departamento de condena condicional.

#### ¿La víctima puede ir a la audiencia?

Sí. La víctima de un delito tiene el derecho de ir y hablar en cualquier audiencia de la corte. La víctima y los padres de la víctima (si es menor de 18 años de edad) recibirán un aviso de la audiencia. No hable con la víctima a menos que su abogado le diga que lo haga.

#### ¿Cuándo será la primera audiencia en la corte?

**Si su hijo está bajo custodia**, la primera audiencia, llamada *audiencia de detención*, se tiene que realizar en la corte el día siguiente a la fecha de presentación de la petición. El supervisor de condena condicional o el fiscal de distrito (DA) tiene que decirle cuándo y dónde se realizará la audiencia. Usted también recibirá una copia de la petición. En esta audiencia, la corte decide solo si su hijo se puede ir a la casa o tiene que quedar bajo custodia hasta la próxima audiencia.

**Si su hijo no está bajo custodia**, la primera audiencia, frecuentemente llamada *audiencia inicial*, se tiene que realizar a más tardar 30 días después de la fecha de presentación de la petición. Además del aviso descrito anteriormente, usted y su hijo recibirán una copia de la petición por lo menos 10 días antes de la fecha de esta audiencia.

#### ¿Qué es una audiencia de jurisdicción?

La audiencia de jurisdicción es cuando un juez decide si su hijo realmente hizo lo que dice la petición.

*Puede pasar lo siguiente:*

- El juez le preguntará a su hijo si *admite* o *niega* los cargos indicados en la petición.
- El abogado de su hijo considerará las pruebas presentadas y los posibles resultados, y luego le aconsejará a su hijo qué hacer.



- Si su hijo *admite* los cargos, renunciará al derecho a tener un juicio. El juez decidirá que la petición es cierta.
- Si su hijo *niega* los cargos, se hará un juicio (esto se llama *audiencia disputada*). La corte puede realizar el juicio en otra fecha, para darle al abogado de su hijo tiempo para prepararse.
- Pase un tiempo en un campamento, casa, colonia o reclusorio del condado (bajo custodia) y en condena condicional.
- Pase un tiempo en la División de Justicia de Menores (DJJ) del Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California (bajo custodia).

### ¿Qué pasa en el “juicio”?

En el juicio, el fiscal de distrito (DA) presentará pruebas para sustentar los cargos. Después el abogado de su hijo presentará pruebas para defender a su hijo. El juez considerará todas las pruebas y decidirá si los cargos son ciertos “más allá de una duda razonable”.

**Si no hay pruebas suficientes para decidir que los cargos son ciertos**, el juez desestimaré el caso. Si su hijo está bajo custodia, lo dejarán en libertad. En ese caso, pase a la sección 3 de este formulario.

**Si el juez decide que los cargos son ciertos**, se realizará una *audiencia de disposición*. Esto es cuando el juez dirá lo que su hijo tiene que hacer y dónde va a vivir. A veces esta audiencia se hace inmediatamente después de la audiencia de jurisdicción, pero también se puede hacer más tarde el mismo día u otro día.

**Si su hijo está bajo custodia**, el juez puede ordenar a su hijo que permanezca bajo custodia o sea puesto en libertad hasta la audiencia de disposición.

**Si vive en otro condado**, la corte puede transferir su caso a la corte de su condado para la audiencia de disposición. Pregunte al abogado de su hijo si es una buena idea hacer esto para el caso de su hijo.

### ¿Qué pasa en la audiencia de disposición?

El juez decidirá qué órdenes dictar para proteger y rehabilitar a su hijo y proteger la comunidad.

El juez puede ordenar que su hijo:

- Viva en casa y obedezca reglas informales de condena condicional por hasta seis meses.
- Viva en casa, sea supervisado por un supervisor de condena condicional, y obedezca las reglas fijadas por el juez.
- Viva en la casa de un pariente, de una familia de crianza, una casa colectiva privada o un programa de tratamiento residencial; sea supervisado por un supervisor de condena condicional; y obedezca las reglas establecidas por el juez.

El juez también puede ordenar que *usted*, el padre, vaya a terapia o capacitación de crianza, o participe en otras actividades.

### ¿Qué pasa si el juez le da una condena condicional a mi hijo?

Si le dan una condena condicional a su hijo, el supervisor de condena condicional supervisará y trabajará con su hijo para verificar que cumpla con:

- la ley;
- las órdenes de la corte; y
- todas las reglas de condena condicional.

El supervisor de condena condicional también alentará a su hijo a que tenga un buen desempeño en la escuela y participe en cursos de capacitación laboral, terapia y programas comunitarios.

### ¿Con qué frecuencia verá el supervisor de condena condicional a mi hijo?

Cada caso es distinto. Es posible que el agente supervisor se reúna con su hijo dos veces por semana o solo una vez por mes.

### ¿Qué pasa si el juez decide que mi hijo es un dependiente de la corte?

La ley de menores usa un lenguaje especial. Los menores que han cometido delitos se convierten en dependientes de la corte, pero no son condenados. Si su hijo se convierte en un dependiente de la corte, significa que la corte está a cargo de una parte del cuidado y conducta de su hijo. La corte hace esto para proteger a su hijo y la comunidad.

### ¿Qué pasa si el juez ordena que mi hijo viva en un hogar de crianza?

Si el juez ordena que su hijo viva fuera de su casa o en un hogar de crianza, el supervisor de condena condicional puede poner a su hijo en:

- la casa de un pariente adulto;
- un hogar de crianza aprobado;
- un hogar colectivo particular licenciado; o
- un programa de tratamiento residencial.

### ¿Qué pasa si la corte envía a mi hijo a un establecimiento seguro del condado?

La mayoría de los dependientes de la corte que necesitan confinamiento seguro son enviados a establecimientos del condado, como una colonia, campamento o reclusorio juvenil, donde pueden estar cerca de sus familias y de servicios locales de rehabilitación. Pregúntele al departamento de condena condicional sobre el programa de su hijo y cómo puede visitarlo y mantenerse en contacto.

### ¿Qué pasa si la corte envía a mi hijo a DJJ?

Solo los dependientes de la corte que cometen las acciones violentas más serias o necesitan tratamiento intensivo son enviados al DJJ. Si la corte envía a su hijo al DJJ, visite [www.cdcr.ca.gov/Juvenile\\_Justice/](http://www.cdcr.ca.gov/Juvenile_Justice/) para obtener más información sobre dónde puede llegar a ir su hijo y cómo puede visitarlo y mantenerse en contacto.

### Si el caso de mi hijo se transfirió a una corte de adultos, ¿pueden enviar a mi hijo a una prisión de adultos?

Sí, pero hay límites:

- Entre los 14 y 18 años de edad, su hijo *tiene* que permanecer en un reclusorio juvenil (DJJ) *incluso* si lo sentenciaron a una prisión de adulto.
- Si la sentencia de su hijo terminará antes de que su hijo cumpla los 25 años de edad, su hijo puede permanecer en el reclusorio juvenil (DJJ) por el resto de la sentencia.
- Si la sentencia de su hijo seguirá más allá de los 25 años de edad, su hijo puede permanecer en DJJ hasta los 18 años de edad, y después será transferido a la prisión de adultos cuando cumpla los 18 años de edad.

**¡Importante!** Si el caso de su hijo se transfiere a una corte de adultos, hable con el abogado de su hijo de inmediato.

### ¿Tengo que pagar por lo que hizo mi hijo?

La corte puede ordenarle que pague multas o penalidades.

Si la corte decide que la víctima tiene derecho a restitución, usted y su hijo serán igualmente responsables por pagarle a la víctima. La *restitución* es el dinero que le paga a la víctima por el daño o lesión que le causó su hijo. La restitución le puede pagar a la víctima por:

- bienes robados o dañados;
- gastos médicos; y
- el sueldo que perdió.

Si queda restitución por pagar cuando se cierra el caso de su hijo, se convierte en un *fallo civil*, que puede afectar su puntaje de crédito.

### ¿Tengo que pagar por los servicios que mi hijo recibe de la corte o del condado?

No. No tiene que pagar cuotas o el costo de los servicios, respaldo o un abogado que el condado o la corte le *dio a su hijo* como parte de este caso.

Pero si tiene recursos, quizás tenga que pagar el costo de los servicios, incluyendo los honorarios de un abogado que el condado o la corte le *dio a usted u otros familiares*.

### ¿Cuáles son mis responsabilidades como padre?

Sus deberes paternos no terminan cuando la corte se involucra. Su hijo lo puede necesitar ahora más que nunca.

Si el juez decide que los cargos en la petición son ciertos, le puede ordenar que haga cosas para:

- ayudar a dar compensación por el daño causado por su hijo; y
- evitar que su hijo se meta en problemas en el futuro.

La corte puede ordenarle que:

- tome clases;
- vaya a terapia; o
- haga otras actividades que lo ayuden a usted y a su hijo.

### ¿Qué pasa si mi hijo está en un hogar de crianza o bajo custodia?

Dondequiera vaya su hijo, manténgase en contacto lo más que pueda y de la manera que pueda. Visite a su hijo con la mayor frecuencia posible. Apoye los programas y actividades de su hijo. Aliente a su hijo a que obedezca las órdenes de la corte y que no deje el lugar donde lo han colocado sin permiso.

Averigüe qué está pasando en la vida de su hijo para poder prepararse para cuando su hijo vuelva a su casa. Aprenda cómo crear un ambiente protector y comprensivo para el retorno de su hijo a la escuela o el trabajo. Haga planes para que su hijo rinda cuentas por sus actos.

### ¿Dónde puedo encontrar recursos para padres?

Comuníquese con el supervisor de condena condicional de su hijo. Pida remisiones a organizaciones comunitarias, como grupos de padres o servicios de terapia, que lo pueden ayudar. Su distrito escolar y hospital local o departamento de salud mental también pueden tener programas útiles.

Si tiene preguntas que no se han contestado, le conviene ponerse en contacto con un abogado para recibir ayuda.

**③ Cómo mantener la privacidad del expediente de su hijo en la corte de menores****¿Cualquiera podrá ver los expedientes de la corte de menores de mi hijo?**

Puede ser. Si bien la mayoría de los expedientes de la corte de menores son confidenciales, la ley a veces permite que los funcionarios gubernamentales que los vean.

No obstante, en muchos casos la corte “sellará” los expedientes de la corte de menores de su hijo. Una vez que los expedientes estén sellados, la ley considera que el arresto y el caso de la corte nunca ocurrieron. Esto significa que su hijo puede decir de verdad que no tiene antecedentes penales o de la corte de menores.

**Excepción:** Si su hijo quiere incorporarse a las fuerzas armadas o recibir una autorización de seguridad, es posible que tenga que divulgar los datos de su expediente de la corte de menores.

**¿Cómo podemos sellar los expedientes de la corte de menores de mi hijo?**

Depende de la situación de su hijo.

**Sellado cuando se desestima el caso.** Si la corte de menores desestima el caso sin hacer que su hijo se convierta en un dependiente de la corte, tiene que sellar los expedientes de su hijo.

Si la corte convierte a su hijo en un dependiente y más tarde desestima el caso porque su hijo completó su condena condicional satisfactoriamente, también sellará los expedientes de su hijo y le enviará a su hijo copias de la orden de sellado y el formulario JV-596-INFO, *Sellado de expedientes al haber completado satisfactoriamente su condena condicional*.

Si su hijo completa un programa de desviación como parte de su condena condicional, el departamento de condena condicional sellará esos expedientes y notificará a su hijo.

**Sellado por solicitud.** Si su hijo *no* completa satisfactoriamente su condena condicional o el programa de desviación, la corte *no* desestimaré el caso y los expedientes de su hijo no se sellarán automáticamente. Su hijo puede:

- Pedirle a la corte que revise la decisión del departamento de condena condicional y ordene que se sellen los expedientes; o
- Pedirle a la corte que selle los expedientes más adelante. (Vea el formulario JV-595-INFO, *Cómo pedir a la corte que selle sus expedientes*, para obtener más información).

Si su hijo se convierte en un dependiente de la corte por un delito indicado en el Código de Bienestar e Instituciones, sección 707(b), excepto delitos sexuales que requieren que su hijo se registre como infractor sexual, su hijo puede pedirle a la corte que selle los expedientes:

- a los 21 años de edad, si su hijo fue enviado al DJJ; o
- a los 18 años de edad, si su hijo no fue enviado al DJJ.

En algunos casos, los fiscales pueden ver estos expedientes aunque estén sellados.

**Prohibición de sellado.** Si la corte determinó que su hijo cometió un delito sexual indicado en el Código de Bienestar e Instituciones, sección 707(b) cuando tenía al menos 14 años de edad, por el cual se tiene que registrar como infractor sexual, la corte no puede sellar los expedientes de su hijo.

**¿Se puede usar el expediente de la corte de menores contra mi hijo cuando es un adulto?**

Bajo la ley de tres condenas, algunos delitos graves o violentos cometidos por un menor a los 16 o 17 de edad se pueden contar como condena y ser usados en su contra en el futuro.

**Audiencias en la corte de justicia de menores**

Usted y su hijo pueden tener que ir a la corte varias veces. Cada vez que va a la corte, eso se llama una “audiencia”. Dependiendo de su caso, puede haber distintos tipos de audiencias para tomar distintos tipos de decisiones. He aquí algunas de ellas. Cada vez que va a la corte, usted y su hijo (si tiene al menos 8 años de edad) recibirán un aviso. El aviso le dirá la fecha, hora y lugar de la audiencia.

<b>Tipo de audiencia</b>	<b>Qué pasa en la audiencia</b>
Detención	El juez decidirá si su hijo puede irse a su casa o tiene que quedar bajo custodia hasta la próxima audiencia.
Transferencia a la corte penal	El juez de la corte de menores decidirá si el caso de un menor de 14 años o más debería ser transferido a una corte penal de adultos. No se pueden transferir a la corte de adultos los casos de menores de 14 años de edad. Esta audiencia solo ocurre cuando los cargos son muy graves o violentos y solo si el fiscal de distrito (DA) pide la transferencia.
Jurisdicción, parte 1 (conferencia previa al juicio o de resolución)	El juez, los abogados y el supervisor de condena condicional tratan de resolver el caso sin ir a juicio. El juez decide si su hijo realmente hizo lo que dice el fiscal. El juez le preguntará a su hijo si <i>admite</i> o <i>niega</i> los cargos indicados en la petición. El abogado de su hijo considerará las pruebas presentadas y los resultados posibles, y después le aconsejará a su hijo qué hacer. Si su hijo <b>admite</b> los cargos, renunciará al derecho a tener un juicio. El juez decidirá que la petición es cierta. Si su hijo <b>niega</b> los cargos, se realizará un juicio, generalmente una semana o dos más tarde.
Jurisdicción, parte 2 (juicio)	En el juicio, el fiscal de distrito presentará pruebas para demostrar los cargos. Después el abogado de su hijo presentará su defensa. El juez considerará todas las pruebas que se presenten y decidirá si los cargos son ciertos “más allá de una duda razonable”. <ul style="list-style-type: none"><li>– <b>Si no hay pruebas suficientes para decidir que los cargos son ciertos</b>, el juez desestimaré el caso. Si su hijo está bajo custodia, lo pondrán en libertad.</li><li>– <b>Si el juez decide que los cargos son ciertos</b>, se realizará una audiencia de disposición.</li></ul>
Disposición	Esto ocurre <i>solo</i> si el juez decide que la petición es cierta. El juez entonces decide qué órdenes dictar para su hijo. Esta audiencia frecuentemente ocurre después de la audiencia de jurisdicción pero también se puede postergar para otro día.
Audiencias sobre peticiones	La corte decide las cuestiones legales que afectan el caso.
Audiencias de revisión	Esta audiencia se hace para que la corte verifique cómo le está yendo a su hijo en su condena condicional o el lugar donde lo colocaron. Si su hijo es colocado en un hogar de crianza, la corte tiene que realizar una audiencia de revisión por lo menos una vez cada seis meses.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Fallo civil (Civil Judgment):** Una orden de la corte que exige que una persona le pague dinero a otra persona.

**Una audiencia de detención (Detention hearing):** La primera audiencia de la corte después de un arresto, si el menor queda detenido bajo custodia.

**Delito grave (Felony):** Una acción que se consideraría un delito mayor si fuera cometido por un adulto.

**Detención bajo custodia (In-custody detention):** Mantener a una persona en un lugar seguro sin que pueda quedar en libertad o irse a su casa.

**Delincuencia de menores (Juvenile delinquency):** Ver *justicia de menores* a continuación.

**Justicia de menores (Juvenile justice):** El sistema legal diseñado para orientar, rehabilitar y proteger a niños que contravienen la ley y mantener segura la comunidad. También conocida como “delincuencia de menores”.

**Miranda:** El caso de la Corte Suprema de los Estados Unidos que requiere a las fuerzas del orden que le informen a las personas bajo custodia sobre sus derechos antes de interrogarlas.

**Delito menor (Misdemeanor):** Una acción que se consideraría un delito menos grave si fuera cometido por un adulto.

**Aviso de comparecencia (Notice to appear):** Un documento que le informa a usted y a su hijo que tienen que reunirse con un supervisor de condena condicional o ir a la corte de menores en un lugar y fecha específicos.

**Aviso de audiencia (Notice of hearing):** Un documento que le informa sobre la fecha, hora y lugar de una audiencia en la corte, y lo que ocurrirá allí.

**Petición (Petition):** Un documento que se presenta ante la corte y dice que su hijo hizo algo que contraviene la ley.

**Petición 601 (601 petition):** Una petición presentada por un supervisor de condena condicional que acusa a su hijo de hacer algo que no debería hacer de acuerdo a la ley, como falta a la escuela sin aviso o violar un horario para volver a su casa.

**Petición 602 (602 petition):** Una petición presentada por un fiscal de distrito que acusa a su hijo de hacer algo que sería un delito si lo cometiera un adulto.

**Supervisor de condena condicional (Probation officer):** Un agente del orden que asesora a la corte sobre las órdenes que debería dictar para proteger y rehabilitar a su hijo, y supervisa a su hijo para que cumpla las órdenes de la corte.

**Restitución (Restitution):** Dinero adeudado a la víctima de un acto para compensar por el daño o las lesiones sufridas.

**Términos o términos y condiciones de la condena condicional (Terms or terms and conditions of probation):** Órdenes de la corte que le informan a una persona en condena condicional lo que tiene que hacer y lo que tiene prohibido hacer.

**Dependiente (Ward):** Un menor a quien la corte ha decidido supervisar porque hizo algo que está prohibido por ley.